

Palabras claves: Patrimonio Adecuado. Compatibilidad pensional. Pensión de origen profesional. Incapacidades.

RESUMEN REGLAMENTARIO

- Proyectos de decreto
 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 - Proyecto por el cual se realizan modificaciones frente al patrimonio adecuado de sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades administradoras de inversión y entidades aseguradoras. (Ref. Normativa. Modifica el Decreto 2555 de 2010).

RESUMEN JURISPRUDENCIAL

- Corte Constitucional:
 - Revisiones de tutela
 - Sentencia T-205 de 2017

La Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional reitera su jurisprudencia frente a la compatibilidad de la pensión de origen común y la pensión de origen profesional.

Hace referencia a la compatibilidad de recibir simultáneamente el beneficio derivado estos dos tipos de situaciones pensionales.

Concluye que la financiación, el origen de los aportes y las contingencias aseguradas son diferentes, y por ello pueden ser compatibles sin implicar una afectación al sistema pensional.

La Corte ordena a Emsirva proceder al reconocimiento de la sustitución de pensión a favor de la accionante.

DOCTRINA

- Ministerio de Salud y Protección Social

- Concepto No 201711601128171 del 12-06-2017.

La Dirección Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social afirmó que en casos donde exista concepto desfavorable de rehabilitación y se generen incapacidades superiores a los 180 días, no procede el pago de incapacidades sino la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.